I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001016 /2010

Cerrillos, 17 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3373/2010; el Memorándum N°1000/477/2010 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1315/2009, Nº202/0965/2010 y N°202/1003/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, por Decreto Exento Nº202/0965/2010 se aprobó el proyecto denominado "Promoción de la Calidad de Vida en las Escuelas y Jardines de Nuestra Comuna", modificado mediante Decreto Exento N°202/1003/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Proyecto "Promoción de la Calidad de Vida en las Escuelas y Jardines de Nuestra Comuna"** de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Comité Vida Chile Cerrillos**, Personalidad Jurídica N°762/08, representado por su Presidenta doña **María Isabel Flores Porras**, R.U.T N°6.277.619-6, que tiene como objetivo desarrollar acciones de promoción de calidad de vida con enfoque de determinantes sociales de la salud, en establecimientos educacionales subvencionados y jardines infantiles JUNJI, cuyo costo total asciende a la suma de $1.361.680.- (un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos).

2. El responsable del proyecto será el Comité Vida Chile Cerrillos, representado por su Presidenta doña María Isabel Flores Porras.

3. El **Comité Vida Chile Cerrillos,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 30 de junio de 2010.

4. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura Original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta de este Convenio.

5. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001016

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El incumplimiento por parte del **Comité Vida Chile Cerrillos** del convenio por el cual se otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El Convenio Proyecto que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. de Gestión Comunitaria
Comité Vida Chile Cerrillos
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ESCUELAS Y JARDINES DE NUESTRA COMUNA".

En Cerrillos, a 14 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica 762/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº 318, representado por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL FLORES PORRAS** Cédula de Identidad número 6.277.619-6, con domicilio en Rosa Ester Rodríguez Nº3077, comuna de Cerrillos, teléfono 538 65 04 – 741 77 68, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0965/2010 de fecha 09 de Junio de 2010, se aprueba el Proyecto denominado **"PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ESCUELAS Y JARDINES DE NUESTRA COMUNA",** que tiene como objetivo desarrollar acciones de promoción de calidad de vida con enfoque de determinantes sociales de la salud, en establecimientos educacionales subvencionados y jardines infantiles JUNJI, cuyo costo total asciende a la suma de $1.361.680.-(un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos).

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** representado por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL FLORES PORRAS.**

CUARTO: El **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS,** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 30 de Junio de 2010.

4.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio.

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ VIDA CHILE CERRILLOS
Representado por
MARÍA ISABEL FLORES PORRAS
C.I. 6.277.619-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.